



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (*Ley de 5 de Noviembre de 1877*.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasan á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan-geo general.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sección provisional de Fomento.

INSTRUCCION PÚBLICA.—CIRCULAR.

Por última vez prevengo á los Sres. Alcaldes que no hayan remitido los justificantes de haber satisfecho las obligaciones de Instrucción primaria correspondientes al 3.^º y 4.^º trimestre del último año económico y 1.^º del actual, que si en el improrrogable plazo 15 de días, á contar desde esta fecha, no lo verifiquen, me veré en la dura necesidad de adoptar las medidas conducentes á desterrar el poco celo y morosidad que algunos observan en este tan útil como sagrado ramo del Gobierno.

Al mismo tiempo, les prevengo remitau dichos documentos á este Gobierno de provincia con oficio de remisión, segun se dispone en mi circular de 17 de Octubre del año último; pues de lo contrario les exigiré la responsabilidad que hubiera lugar. Segovia 7 de Octubre de 1871.

El Gobernador,
Ambrosio de Villava.

COMISION PROVINCIAL.

La compañía de Ferrocarril «Gran Central Peninsular» establecida en Madrid, calle de las Hileras, núm. 7, tiene el honor de dirigirse á la Excm. Diputación provincial de Segovia y manifestarla:

Que deseosa de acometer inmediatamente los trabajos del ramal comprendido entre Villalba y Segovia, cuya concesión obtuvo del Gobierno en 30 de Abril de 1869, ha

simplificado la proposición que tenía presentada anteriormente, con ánimo de que la provincia se determine á resolverla favorablemente en sus próximas sesiones.

La referida proposición la deja la compañía presentada y sometida á la decisión de V. E. en estos términos:

Para la construcción del ramal comprendido entre Villalba y Segovia, solicita la subvención de SEIS MILLONES DE REALES, que le serán entregados á la compañía cuando los trabajos del ramal se hayan concluido y esté la vía férrea en estado de explotación.

La compañía toma á su cargo la suscripción de obligaciones y demás que fuere del caso; no exigiendo de la provincia otra cosa que no sea la subvención en la cantidad y forma expresada en el párrafo anterior.

La compañía Gran Central Peninsular reitera con este motivo á la Excm. Diputación provincial las seguridades de su respeto y atención.

Lo que ha acordado la Comisión insertar en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Segovia 11 de Octubre de 1871.
—El Vice-presidente: P. O., José María de Ochoa.—P. A. de la Comisión provincial, Salvador María Sanz. Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

Don Faustino García Sarriá Juez de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido.

Por el presente y término de 30 días, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho, á heredar á D. Marcos García Villa-

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

gran, natural y vecino que fué de Villaverde de Iscar, que falleció abiertamente en Medina del Campo; á fin de que comparezcan en este Juzgado á hacer uso de él, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Cuellar á 16 de Septiembre de 1871.—Faustino García Sarriá.—Vicente Suárez.

Alcaldía Constitucional de Segovia.

D. Blas del Castillo y Gutierrez, Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Segovia.

Hago saber: Que para la subasta de las obras de construcción de una acera de piedra en la calle del Carmen de esta Ciudad, bajo el tipo de mil setecientas treinta y seis pesetas veintiún y seis céntimos, en que están presupuestadas, se ha señalado el día 23 del corriente y hora de las doce de su mañana en estas Casas Consistoriales; estando de manifiesto desde este día en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto de la celebración del remate, el pliego de condiciones establecidas; debiendo los licitadores presentar en la primera media hora de la señalada sus proposiciones en pliegos cerrados conforme al modelo que se expresa á continuación; cuya cubierta rubricará el portador entregándole al Sr. Presidente de la subasta, acompañando á dichos pliegos cerrados documento que acredite la entrega en la Depositaría municipal del diez por ciento de la cantidad presupuestada. Segovia 7 de Octubre de 1871.—Blas del Castillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... se obliga á ejecutar de su cuenta en la cantidad de (en letra) las obras necesarias de cantería para la construcción de una fuente en el barrio de San Millán de esta Ciudad, (Campo de San Roque) anunciadas en el Boletín Oficial del dia.... bajo el presupuesto y pliego de condiciones de que está enterado.

(Fecha y firma.)

Administración económica de la provincia de Segovia.

RELACION general expresiva y detallada de los bienes de las respectivas procedencias del Estado que, con cargo al mismo, resultan comprendidas en los amillamientos y repartos de la contribución territorial del año económico de 1870-71, con indicacion de los que han sido enajenados.

PUEBLO	Clase	SU NOMBRE.	Número del inventario.	Cabida.	Situacion ó punto en que radican.
					en que radican las fincas.

Partido de Cuellar.

Narros...	52 y 213.	Rústica...	Iglesia de Chañe.	57 fanegas.	La Cuesta y otros.
Cuellar...	497 duplicado...	Urbanas....	Convento de San Francisco.	"	Cam. ^o del Calvario.
Navalmazano...	4048 y 191.	Rústica...	Concepcion de Cuellar.	21 fns. 10 cels.	Al Cerco y otros.
Cuellar...	498...	Urbanas...	Iglesia Santa Marina.	"	Centro la pobra en.
Fruñales...	4092 y 244.	Rústica...	Curato de Aldehuela.	10 fns. 5 cels.	Al camino y otros.
Cuellar...	46, 11, 15 y 44.			"	
Idem.	16, 47, 7, 14 y 51.			"	
Idem.	1469 y 1544.			"	
Idem.	1546 y 1547.			"	
Idem.	1348 y 1549.			"	
Lobingos...	78...	Rústicas...	Curalo...	28 fanegas.	A los cauces y otros.
Laguna de Conterras...	33...	Censo...	Capellanía de Fuentes.	"	
Idem.	34...	idem...	Temporalidades.	"	
Lastra de Cuellar...	52 y 213.	Rústicas...	Curato...	30 fanegas.	S. Antonio y otros.
Chañe...	54.	idem...	Iglesia de Chañe.	400 fanegas.	Salustiano Fraile.
Villaverde de Iscar...	63 y 228.	idem...	Id. de Torrecilla.	6 fns. 1 celn.	Paulino Herrero.
Fresneda de Cuellar...	3640 y 183.	idem...	De la iglesia...	24 fns. 11 cels.	Donato Izquierdo.
Sacramenia...	557 y 367.	idem...	Animas de Tejares.	42 fanegas.	Eugenio Abad.
Villaverde de Iscar...	89 y 252.	idem...	Beneficio Curado...	176 fns. 11 cels.	Victor Oviedo y consortes.
Vallelao...	533 y 364.	idem...	Claras de Cuellar.	12 fns. 6 cels.	"
Idem...	476 y 455.	idem...	Mujas Concepcion Cuellar.	1 fns.	"
Idem...	4149 y 326.	idem...	Iglesia de Fuentidueña.	40 fns. 11 cels.	Ucefrío y otros.
Idem...	390 y 468.	idem...	Cabildo de Valladolid...	8 fanegas.	Pedro Andés.
Idem...	393 y 471.	idem...	Curato...	9 fns. 11 cels.	El mismo.
Santa Maria de Riaza...	442 y 150.		Beneficio de Villoria.	Curato dorado.	Juan González y otros.
Maderuelo...	759...		Beneficio de San Cristóbal.	2 fns.	Juan Hernando.
Aldeanueva del Monte...	4036 y 202.		Iglesia de San Juan.	9 fns.	Juan Agustín Martín.
Valleruela de Pedraza...			San Martin de Cuellar...	9 fns.	
Barbolla...	987...	Censo...	Cabildo y Religiosas Aillon.		
Castillejo de Meseón...	1578...		Iglesia del pueblo.		
Grajera...	915...		Casa...		
Orejana...	2883...		Censo...		
Idem...	886...		Casa...		
Torrevalde San Pedro...	887 y 962.		Censo...		
Villaseca...	1181...		Censo...		
Idem...	810 y 552.		Censo...		
Idem...	1083...		Censo...		
Idem...	467...		Censo...		
Idem...	453 y 889.		Censo...		
Idem...	364...		Censo...		
Idem...	465...		Censo...		
Idem...	891...		Censo...		
Duratón...	5590 y 513.		Rústicas...		
Condado...	2661 al 63.		Rústicas...		
Turribuelo...			Rústicas...		
Arahuetes...			Rústicas...		

Partido de Riaza.

Santa Maria de Riaza...	442 y 150.	Censo...	Cabildo y Religiosas Aillon.	115,50	El Concejo...
Maderuelo...	759...		Iglesia del pueblo.	18,75	Gerónimo del Rio.
Aldeanueva del Monte...	4036 y 202.		Casa...	446,30	Juan Hernando.
Vallaseca...			Censo...	67,25	Juan Agustín Martín.
Santa Maria de Riaza...			Rústica...		

Partido de Sepúlveda.

Barbolla...	987...	Censo...	Mitra de Segovia.	480	El Concej...
Castillejo de Meseón...	1578...	idem...	Organo del Salvador.	68	Idem.
Grajera...	915...	idem...	Nuestra Señora del Rosario.	4,73	Idem.
Orejana...	2883...	idem...	Cabildo de Pedraza.	7,50	Antonio O'gunes.
Idem...	886...	idem...	Curato de id.m.	20,5	El Ayuntamiento.
Torrevalde San Pedro...	887 y 962.	idem...	Santa María de Pedraza.	232,50	Idem.
Villaseca...	1181...	idem...	Iglesia de San Juan.	31	Lucas de Antonio.
Idem...	810 y 552.	idem...	Cabildo de Sepúlveda.	10	Antonio Herranz.
Idem...	1083...	idem...	Animas...	10	Prudencio Fuentebre.
Idem...	467...	idem...	San Sebastian y San Justo.	269	Idem.
Idem...	453 y 889.	idem...	Patronato Margarita.	34	Bajada la Muñeca.
Idem...	364...	idem...	B nicio de San Sebastian.	255	Calle Santa María.
Idem...	465...	idem...	Rústicas...		Bajada Muñeca.
Idem...	891...	idem...	Rústicas...		Eu diferentes siuos
Duratón...	5590 y 513.		Rústicas...		Miguel Orcajo.
Condado...	2661 al 63.		Rústicas...		El Ayuntamiento.
Turribuelo...			Rústicas...		Santiago Sanz.
Arahuetes...			Rústicas...		Frascisco Núñez.
Idem...			Rústicas...		Pablo Virseda.
			Rústicas...		Herederos de Franc. ^o Pascual.

8 302,23

37,81

43,32

39,25

4,57

54,90

315,16

23,04

10,12

12 Enero 4871.

8,74

52,21

10,58

3 Octubre 4870.

51,82

74,10

11,25

22,95

145,50

27,27

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

302,23

Partido de Santa María de Nieva.

Partido de Segovia.

A COMPARISON OF THE INFLUENCE OF VARIOUS TREATMENTS ON THE GROWTH AND YIELD OF COTTON

• • • BIR

NOTAS. 1.^a No se ha incluido en esta relación las comunidades que constituyen la hipoteca. 3.^a Muchos de los censos que gravitan sobre siucas de parajes, no están anillados mediante lo han sido las que constituyen la hipoteca.